

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR. No. 11001310302720220006900

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR, de conformidad con el Art.10 de la ley 2213 de 2022 y art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118, sin que compareciera a recibir notificación personal, se les ha de DESIGNAR como CURADOR ad-litem, a la profesional en derecho SORAYA VALVERDE DELGADO identificado con la T.P. No. 332779 con domicilio profesional electrónico sory_68@hotmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

De otro lado, como quiera que la auxiliar designada como administradora provisional de los bienes de la herencia Jesús Eduardo Rodriguez Salazar(QEPD) profesional en derecho Martha Aurora Galindo Caro presentó justificación para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como ADMINISTRADORA PROVISIONAL, al profesional en derecho LINSAY MELISA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con la T.P. No. 394918, con domicilio profesional electrónico lindsay_jassiel@hotmail.com. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b39ca2f1cb6637c7cd1e562f8794ebdf78aba7d091af961b10430ccd80d2238**

Documento generado en 22/11/2022 06:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>